



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 911-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de diciembre de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 246-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2025; Resolución Decanal N° 553-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de agosto de 2025; Resolución Decanal N° 890-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 28 de noviembre de 2025; FUT N° 006798, de fecha 04 de diciembre de 2025; con Memorando N° 1844-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de diciembre de 2025; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 361-2025-UNAJMA/CU, de fecha 11 de noviembre de 2025, donde el Título III. Del asesor y jurado evaluador, Capítulo I. Del asesor, artículo 122. Indica: "El coasesor puede ser un docente contratado a tiempo completo con vínculo laboral vigente y grado de maestro, (...)";

Qué, la acotada norma legal en el párrafo que antecede, la primera disposición complementaria final indica: "Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por el Decano de la Facultad, en primera instancia y por el Consejo de Facultad en segunda y última instancia;

Que, mediante Resolución Decanal N° 246-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 08 de mayo de 2025; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación denominado: "Gestión del talento humano y calidad de servicio en la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, Apurímac - 2025", presentado por los tesisistas Amelia Huamán Oscco y Freddy Perez Rodriguez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, docente revisor 1; el Dr. Oscar Apaza Apaza, docente revisor 2 y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, docente revisor 3, nomina al Dr. Edwin Mescoco Cáceres, asesora;

Que, con Resolución Decanal N° 553-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 19 de agosto de 2025, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Gestión del talento humano y calidad de servicio en la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, Apurímac - 2025", presentado por los tesisistas Amelia Huamán Oscco y Freddy Perez Rodriguez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, con Resolución Decanal N° 890-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 28 de noviembre de 2025, se designa a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: "Gestión del talento humano y calidad de servicio en la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, Apurímac - 2025", presentado por los tesisistas Amelia Huamán Oscco y Freddy Perez Rodriguez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, integrado por el Mgtr. Henry Wilfredo Agreda Cerna, Presidente, el Dr. Oscar Apaza Apaza, Secretario y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, Vocal, ratifica al Dr. Edwin Mescoco Cáceres, como asesor;

Que, con FUT N° 006798, de fecha 04 de diciembre de 2025, los tesisistas Amelia Huamán Oscco y Freddy Perez Rodriguez, solicitan la designación de coasesor externo del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Gestión del talento humano y calidad de servicio en la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, Apurímac - 2025", proponiendo a la Mgtr. Faviola LLacchua Quino;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 911-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 04 de diciembre de 2025.

Que, con Memorando N° 1844-2025-UNAJMA/FCE-D., de fecha 04 de diciembre de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Mgtr. Faviola LLacchua Quino, en condición de coasesora externa del proyecto de investigación (tesis), denominado: "Gestión del talento humano y calidad de servicio en la Dirección Sub Regional Agraria Andahuaylas, Apurímac - 2025", presentado por los tesisistas Amelia Huamán Oscco y Freddy Perez Rodriguez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO